

Anexo C01-2018: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS

PARA LA PROCEDENCIA DE CAMBIOS Y PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN, APLICABLES SÓLO PARA EL PROCESO DEL CICLO ESCOLAR 2018-2019, DEL PERSONAL CON FUNCIONES DOCENTES, TÉCNICO DOCENTE, DE DIRECCIÓN, DE SUPERVISIÓN, ASESORES TÉCNICO PEDAGÓGICOS, Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, EN EDUCACIÓN BÁSICA, ESPECIAL E INICIAL.

En alcance a la Convocatoria publicada el 16 de abril de 2018, en los apartados:

I. DE LOS CRITERIOS:

- a) La base para autorizar los cambios de adscripción para el ciclo escolar 2018-2019 serán los espacios educativos vacantes y los ofertados como disponibles para cambio, acorde a lo que a continuación se señala (excepto para personal de supervisión):
 - i. Espacios geográficos vacantes definitivos.- Los generados por jubilaciones, defunciones, bajas, dictámenes, nueva creación, etc.
 - ii. Término del segundo año de inducción (Punta de cadena).- Ingreso del 1° de febrero del 2016 al 31 de enero del 2017.
 - iii. Término del primer año de inducción (Reasignación primer año).- Ingreso del 1° de febrero del 2017 al 31 de enero del 2018.
 - iv. Previos al periodo de inducción (Reasignación previa al inicio del periodo de inducción).- Ingreso del 1° de febrero del 2018 al 31 de mayo 2018.
- b) Para el personal de supervisión, serán los espacios educativos geográficos vacantes definitivos, así como los del personal que ingresó del 16 de agosto del 2017 al 31 de mayo del 2018 (punta cadena).
- c) Los espacios educativos vacantes y los señalados como disponibles para solicitarse en el programa de cambios, una vez validados por la dirección de planeación acorde a la estructura ocupacional, podrán consultarse en las páginas web <http://educacion.durango.gob.mx> y en <http://reforma.educacion.durango.gob.mx/cambios2018>, y estarán disponibles también en todas las sedes de recepción señaladas en el punto 5 del apartado I. CRITERIOS de la convocatoria de cambios de adscripción 2018-2019, así como en los niveles educativos de la SEED en Durango y Región Laguna.
- d) Para poder participar en el programa de Cambios no deberá estar en periodo de inducción al 15 de agosto de 2018.

e) Deberán tener un mínimo de 2 años de antigüedad en la función; además se sujetarán a lo siguiente:

i. Docentes, Técnicos Docentes, de Dirección y ATP:

Antigüedad en la función	Estatus	Procede solicitud
Ingreso o Promoción en ciclo escolar 2017-2018.	1er año de Inducción (su espacio es ofertado).	NO puede solicitar cambio, será reasignado en orden de prelación.
Ingreso o Promoción en ciclo escolar 2016-2017.	2º año de inducción: Punta de cadena (su espacio es ofertado).	NO puede solicitar cambio, será reasignado en orden de prelación.
Ingreso o Promoción en ciclo escolar 2015-2016 o anteriores.	Espacio geográfico definitivo.	SI puede solicitar cambio.

ii. De Supervisión:

Antigüedad en la función	Estatus	Procede solicitud
Promoción en ciclo escolar 2017-2018	Punta de cadena (su espacio es ofertado)	NO puede solicitar cambio, será reasignado.
Promoción en ciclo escolar 2016-2017 o anterior	Espacio geográfico definitivo	SI Puede solicitar cambio

iii. Apoyo y asistencia a la educación: mínimo 2 años de permanencia en el Centro de Trabajo actual de adscripción.

f) No podrán ser sujetos de cambio si recientemente participaron en un proceso de regularización o de cambios de adscripción pendientes de aplicar de 2015 y de 2016, que impliquen menos de 2 años de antigüedad en el centro de trabajo.

g) Para los casos de cambios de adscripción que implican movimientos de zona económica, sólo serán procedentes cuando estén debidamente compensados presupuestalmente y autorizados por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

II. DE LAS REGLAS:

a) Es importante requisitar la solicitud de Pre-registro en línea con la información obligatoria como los especifica el formato de solicitud de cambio de adscripción. Así mismo podrán anotarse desde uno hasta siete opciones de cambio como máximo, siempre indicando claramente y sin errores la clave del centro de trabajo.

b) Acorde al formato, podrán indicarse hasta 4 (cuatro) lugares específicos de los publicados a los que se desee obtener cambio, que serán considerados en el orden en que se registren.

c) También podrán indicarse hasta 3 (tres) lugares posibles de los que considere puedan ser liberados durante el proceso de cambios, aun cuando no hayan sido publicados.

- d) Sin embargo, no es requisito obligatorio indicar las 7 (siete) opciones de cambio, pudiendo incluso indicar un sólo lugar si así se desea. Se recomienda indicar tantos espacios como posibilidades se deseen. También se podrán priorizar los lugares posibles sobre los específicos marcando la opción en el Pre-registro en línea.
- e) Los cambios de adscripción que se autoricen deberán considerar la función en la estructura ocupacional y las necesidades del servicio. **Los recursos excedentes no se repondrán.** Esto aplica para los reingresos por comisiones o funciones que pasan a ubicarse o regularizarse frente a grupo.
- f) Los cambios de adscripción que se realicen en el mismo nivel educativo, y que impliquen cambio de zona económica (de zona II a zona III y viceversa), se harán conservando el nivel de estímulo de Carrera Magisterial que les corresponde, vigente a la entrada en vigor del Programa de Promoción en la Función por Incentivos, siempre que se realicen compensados en términos presupuestales (es decir, un ascenso de zona económica por un descenso de zona económica, y en las mismas condiciones de carrera magisterial).
- g) Los cambios de adscripción de plazas de jornada y horas-semana-mes (H-S-M) que se realicen en el mismo nivel educativo, y que impliquen cambio de zona económica (de zona II a zona III y viceversa), se harán conservando el nivel de estímulo de Carrera Magisterial que les corresponde, vigente a la entrada en vigor del Programa de Promoción en la Función por Incentivos, siempre que se realicen compensados en términos presupuestales.
- h) Los trabajadores que obtengan cambio de centro de trabajo se sujetarán a los beneficios y condiciones pertenecientes al centro de trabajo de su nueva adscripción (como pago de Arraigo), siempre que esté disponible y acorde a la organización interna del centro de trabajo.
- i) Las permutas se sujetarán estrictamente a lo establecido en la Convocatoria de Permutas 2018-2019:
- i. Serán concertadas de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten y ambos deberán manifestar su consentimiento mutuo a través del llenado de la solicitud de permuta, con lo cual se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo sobre las condiciones en que se realizará el movimiento, incluyendo el cambio de zona económica (si existiera). Deberán acudir personalmente a la sede estatal de cambios o sede regional laguna. Sólo los interesados pueden manifestar la intención de permuta.
 - ii. De igual manera, para la cancelación de permutas ambos interesados deberán acudir a la sede estatal de cambios o a la sede regional laguna y solicitarlo por escrito en el periodo indicado en la Convocatoria de Permutas 2018-2019. Si alguno de los participantes ya no desea la permuta, o sólo uno de los interesados acude, la cancelación no procederá y continuará el trámite.
 - iii. Para ambos debe considerarse la antigüedad de manera equilibrada y un mínimo de 2 años de antigüedad en el servicio y la categoría.
 - iv. No se autorizarán cuando se tengan más de 5 años de diferencia en la antigüedad y/o faltarle menos de 5 años para tener derecho a pensión por jubilación.

- v. No se permite realizar movimientos en cadena, es decir, en las que participen más de dos trabajadores.
- j) Para los cambios de adscripción en H-S-M, se deberá contar con la autorización de la dirección de planeación, quién revisará la estructura ocupacional del centro de trabajo, así como los espacios vacantes disponibles, a fin de que sean procedentes los cambios.
- k) Con la finalidad de brindar más movilidad a los trabajadores con plazas H-S-M, si las vacantes no abarcan la totalidad de horas que ocupa el docente en el centro de trabajo al cual le interesa moverse, podrá optar por renunciar a las horas excedentes de acuerdo a sus necesidades de cambio.
- i. **Ejemplo 1.-** Si se tienen 15 horas y se da un espacio con 14 horas, si se desea el cambio deberá renunciar a 1 hora. Se solicitará la anuencia del trabajador y la renuncia de la hora que excede. La hora en renuncia pasará a Asignación por prelación. Esto es opcional y se dará con relación a las necesidades de cada solicitante.
 - ii. **Ejemplo 2.-** Cuando se tienen 30 horas, se revisará el perfil para ver si se pueden dejar en un solo centro de trabajo e impartir varias asignaturas para completar las horas (compactar en la función). El perfil deberá estar acorde con el profesiograma 2018.
- l) En este proceso **No podrá participar personal con funciones distintas a la categoría que ocupa**, a menos que sea para ubicarse o regularizarse en funciones de acuerdo a su categoría.
- m) La prelación de cambios se ordenará de mayor a menor con la puntuación obtenida de los Factores de Ponderación indicados en el apartado IV. DE LOS GENERALES para ser atendida.
- n) Como criterio de desempate, se apelará a lo siguiente:
- i. Resultados en el examen de evaluación del desempeño (en caso de haber sido evaluados).
 - ii. Antigüedad en la categoría y/o función.
 - iii. Grado máximo de estudios.
 - iv. Número de folio (de menor a mayor).
- o) Una vez recorrida la prelación de cambios y revisadas todas las solicitudes exclusivamente con las opciones indicadas en la solicitud, se tendrá contacto vía llamadas telefónicas y/o correo electrónico con el personal no beneficiado aún para ofertarles lugares liberados o disponibles, en el mismo orden de prelación de cambios.
- p) El personal propuesto para ser cambiado solamente podrá dejar su centro de trabajo actual hasta que reciba la autorización por parte de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente.

- q) Los trabajadores beneficiados con Cambio o permuta de adscripción deberán reanudar actividades en su nuevo centro de trabajo al inicio del ciclo escolar 2018-2019, es decir, al 16 de agosto de 2018.

III. DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos para el proceso de Cambios de Adscripción para el ciclo 2018-2019 (incluyendo los mencionados en el propio apartado III. REQUISITOS de la convocatoria de cambios 2018-2019) son:

- a) Solicitud de pre-registro de cambio de adscripción debidamente requisitada e impresa con el folio generado (original y copia).
- b) Copia de último comprobante de pago (no mayor a 1 mes), o constancia de pago emitida por la dirección de RH.
- c) Copia del último oficio de adscripción. En caso de no tenerla, copia de oficio de toma de posesión o constancia de adscripción emitida por el nivel educativo en que presta sus servicios.
- d) Constancia de servicios (para cambios de adscripción) al 15/ago/2018 emitida por la Dirección de RH para personal docente, técnico docente y de apoyo y asistencia a la educación. También podrá ser emitida por el departamento de RH de las ORAES.
- e) Para personal de dirección, supervisión y ATP, constancia de servicios emitida por el nivel educativo o por el departamento de RH de las ORAES, especificando antigüedad en la categoría y en la función.
- f) De haber participado en la Evaluación del Desempeño, presentar copia de la ficha o documento que acredite el último resultado obtenido, precisando el grupo de desempeño logrado (Destacado, Bueno, Suficiente o Insuficiente).
- g) Original y copia de la documentación debidamente validada por la autoridad educativa que acredite:
- i. Para todos los interesados: Último grado de estudios acorde al perfil o función desempeñada (estudios de primaria, secundaria o comercio, preparatoria o bachillerato, pasante de normal básica o licenciatura, título de normal básica o licenciatura, estudios terminados de maestría, título de maestría, estudios terminados de doctorado o título de doctorado).
 - ii. Especialidad formativa de posgrado obtenida después de licenciatura, acorde al perfil o función desempeñada. En caso de contar con varias, sólo se considerará una.
 - iii. Para todos los interesados: hasta diez estudios de Diplomado y hasta 8 cursos impartidos por la Secretaría de Educación o instituciones educativas legalmente autorizadas, incluyendo los del Centro de Capacitación y Desarrollo (CECADE) y del Centro de Capacitación y Trabajo Industrial (CECATI), cursados durante los últimos cinco años anteriores a la presente convocatoria (2013 a la fecha), acorde al perfil o función desempeñada.

- h) La solicitud acompañada de los documentos correspondientes, deberá ser entregada personalmente por los interesados en la sede de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente o en las sedes señaladas en el punto 5 del apartado I. CRITERIOS, únicamente en las fechas establecidas en la presente convocatoria. No se aceptarán solicitudes con documentos faltantes.

IV. DE LOS GENERALES:

- a) Al personal con funciones de Supervisión, de Dirección y Docente que participe en el Proceso de Promoción y sea beneficiado con un ascenso, automáticamente se le cancelará su solicitud de cambio de adscripción.
- b) Si la solicitud de cancelación no se presentara dentro del término establecido, dará lugar a continuar dentro del proceso de cambios, y de ser aprobado su cambio tendrá carácter de irrevocable.

A la documentación presentada por los interesados en obtener cambio de adscripción, con base en lo establecido previamente por el Sistema de Promoción Escalafonaria, se les asignará la siguiente puntuación:

FACTORES DE PONDERACIÓN 2018-2019:

Para el personal en funciones docentes, de dirección, de supervisión, ATP y personal con funciones de apoyo (administrativos y manuales), se considerará lo siguiente:

1. FORMACIÓN (máximo 113 puntos).

1.1. Estudios (sólo se asignará al nivel de estudios máximo que ostente el solicitante):

Grado máximo de estudios	Puntos
Estudios de primaria	20
Secundaria o comercio	25
Preparatoria o bachillerato	30
Pasante de normal básica o licenciatura	40
Título de normal básica o licenciatura	45
Estudios terminados de maestría	55
Título de maestría	60
Estudios terminados de doctorado	70
Título de doctorado	75

1.2. Especialidad de posgrado (sólo se considera una en caso de tener varias):

Estudios de especialidad formativa de posgrado	Puntos
Especialidad <u>obtenida después de licenciatura.</u>	10

- 1.3. Diplomados y/o cursos de actualización efectuados durante los últimos 5 años (2013 a la fecha para todos los casos). Deberán contar con reconocimiento y validez oficial, y ser afines a la función que realiza el trabajador:

a) Diplomados: 2 puntos cada uno (hasta 10 diplomados)
Diplomados cursados y validados por la Unidad de Formación Continua.
b) Cursos: 1 punto cada uno (hasta 8 cursos)
Cursos impartidos por la Secretaría de Educación, el Centro de Capacitación y Desarrollo (CECADE) y el Centro de Capacitación y Trabajo Industrial (CECATI).

2. ANTIGÜEDAD (máximo 90 puntos)

- 2.1. Se tomará como base la antigüedad en la categoría al 15 de agosto de 2018. Para aquellos trabajadores que a la fecha no hayan sido regularizados en la categoría de la función que realiza, se tomará como base el tiempo efectivo de desempeño en la función:

Antigüedad: 3 puntos por cada año se servicio
Desde 2 (dos) años hasta un máximo de 30 (treinta) años de servicio.

3. ANTECEDENTES NEGATIVOS LABORALES

- 3.1. Aquellos que estén debidamente acreditados y dictaminados restarán 30 puntos a la puntuación total de los dos factores anteriores.

V. DE LAS FECHAS DEL PROCESO:

Las fechas para el proceso de Cambios de Adscripción para el ciclo 2018-2019 (incluyendo las mencionados en el propio apartado V. FECHAS DEL PROCESO de la convocatoria de cambios 2018-2019) son:

- a) **Pre-registro en línea:** Al de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 11 de mayo de 2018.
- b) **Recepción de solicitudes y validación de documentación:** Al siguiente día hábil de publicación de la convocatoria y hasta el 11 de mayo de 2018, en horario de 8:00 a 14:00 horas.
- c) **Cancelación de solicitudes de cambios de adscripción:** Del siguiente día hábil de la publicación de la convocatoria al 11 de mayo en todas las sedes y hasta el 16 de mayo de 2018 en la sede de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente.
- d) **Publicación de puntuaciones preliminares:** Del 18 al 20 de mayo de 2018 en la página <http://reforma.educacion.durango.gob.mx/cambios2018>, y en las sedes en el estado.
- e) **Periodo de inconformidades:** En la sede de cambios de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, del 21 al 23 de mayo de 2018.

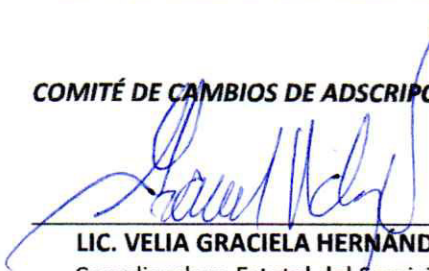
- f) **Publicación de puntuaciones definitivas:** 24 de mayo de 2018 en la página <http://reforma.educacion.durango.gob.mx/cambios2018>, y en las sedes en el estado.
- g) **Resultados de cambios de adscripción:** Se publicarán en la página <http://reforma.educacion.durango.gob.mx/cambios2018> conforme se vayan concluyendo las mesas de trabajo por nivel educativo, del 25 de mayo al 20 de julio de 2018.
- h) **Notificación (Difusión) de resultados:** Una vez realizados los cambios de adscripción, se le notificará al interesado, haya o no sido beneficiado con cambio, al correo electrónico indicado en la solicitud de pre-registro en línea, para que consulte los resultados publicados en la página web <http://reforma.educacion.durango.gob.mx/cambios2018>.
- i) **Entrega de documentos requeridos al momento del cambio de adscripción:** En el periodo establecido por el nivel educativo (a más tardar, del 13 al 14 de agosto de 2018); los beneficiados deberán acudir a su nivel educativo para los efectos de los puntos 7, 8 y 9 del apartado II. REGLAS de la presente convocatoria.
- j) **Entrega de oficios de adscripción:** En el periodo establecido por el nivel educativo (a más tardar, el 15 de agosto de 2018); los beneficiados deberán acudir a su nivel educativo para recibir el oficio de presentación a su nuevo centro de trabajo.
- k) **Efectos:** Los efectos del movimiento de permuta o cambio de adscripción serán al 16 de agosto de 2018.


ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

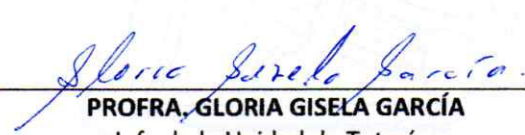
Victoria de Durango, Dgo., 21 de abril de 2018

COMITÉ DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y PERMUTAS 2018-2019


LIC. VELIA GRACIELA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
Coordinadora Estatal del Servicio Profesional
Docente


LIC. VIANEY NALLELY ARROYO ESCUDERO
Coordinadora de Cambios de Adscripción
Estatales e Interestatales


ARQ. Y LSC. JULIO DANIEL HERNÁNDEZ CELIS
Jefe de la Unidad de Digitalización,
Web y Redes Sociales
(Coordinador de Procesamiento de información)


PROFRA. GLORIA GISELA GARCÍA
Jefa de la Unidad de Tutorías
(Coordinadora de validación documental)